



CHACRAS DE CORIA, 4 de agosto de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0020753/2021, mediante el cual la Secretaría Administrativa-Financiera de la Facultad comunica la necesidad de llevar a cabo los procesos electorales en los distintos Departamentos Académicos de Grado que conforman la Estructura Académico-Funcional de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el fin de renovar sus autoridades y conformación, y

CONSIDERANDO:

Que el período de duración de los cargos de Directores, Vicedirectores y representantes de los agrupamientos académicos de grado (si corresponde) y de Auxiliares de Docencia en los Consejos departamentales, venció el día 31 de octubre de 2020, según consta en las Resoluciones correspondientes.

Que con motivo de la situación de pandemia y la decisión de la Universidad relacionado al aislamiento social preventivo obligatorio, no pudo realizarse el acto eleccionario en la fecha correspondiente.

Que por Resoluciones N° 315/2021-D. y 802/2021-D. (*ad referendum* del Consejo Directivo), se prorrogaron los mandatos de Directores, Vicedirectores y representantes de los agrupamientos académicos de grado (si corresponde) y de Auxiliares de Docencia hasta el 30 de junio de 2021 y hasta el 25 de agosto de 2021, respectivamente.

Que a los fines de asegurar el normal desarrollo de las actividades pertinentes, es necesario iniciar el debido proceso electoral.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer el lapso comprendido entre el DIECISIETE (17) de agosto y el VEINTE (20) de agosto de 2021, como período para realizar el proceso electoral para la elección de Director/ra, Vicedirector/ra y representantes del agrupamiento académico de grado (si corresponde) y de los Auxiliares de Docencia en los distintos Consejos Departamentales de los Departamentos Académicos de Grado (DAG) la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que cada uno de los/las Directores/ras de los Departamentos Académicos de Grado organicen el acto eleccionario en el periodo indicado en el artículo precedente siguiendo la metodología que cada DAG haya establecido en su reglamento interno y conforme a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 565/2014-C.D.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el resultado de las elecciones de cada uno de los Departamentos Académicos de Grado, deberá ser presentado a Decanato, hasta el 25 de agosto de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será

RESOLUCION N° 803/2021 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2021**
AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

RESOLUCIÓN DIGITAL

reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación con la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 803/2021 _ _ _ _
MDR/MFR

RESOLUCION N° 803/2021 _ _ _ _